

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ALVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Per un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En las de prenda, á 10 y en las particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Julio).

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Comisión provincial en sesión del día 1.º del actual y previa declaración de urgencia, acordó sacar á nueva subasta la cobranza del arbitrio extraordinario de un real en cantara de vino que se consuma en el Ayuntamiento de Puente-Viesgo, en el ejercicio de 1896-97, bajo las condiciones que abajo se expresan, debiendo tener lugar el acto de la subasta en el salón de sesiones de esta Corporación el día 14 del actual, á las doce de su mañana, ante el señor Gobernador civil ó Vocal de la Comisión que le sustituya, y con asistencia del señor don José Luis García Obregon, en representación de esta Diputación y el Secretario de la misma.

El acto de subasta se celebrará también en las casas Consistoriales de Puente-Viesgo el mismo día y hora ante el señor Alcalde, Síndico del Ayuntamiento y Secretario.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arbitrio de un real en cantara de vino que se consuma en el Ayuntamiento de Puente-Viesgo, durante el ejercicio de 1896

97, concedido á la Diputación por Real decreto de 27 de Enero de 1878.

1.º El arriendo se contrata por el año económico de 1896-97.

2.º La licitación se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 por medio de proposiciones que se ajustarán al modelo siguiente:

Don N.º N.º, vecino de... enterado del pliego de condiciones publicado en el «Boletín oficial» correspondiente al día... para el arriendo del arbitrio extraordinario de un real en cantara de vino que se consuma en el Ayuntamiento de Puente-Viesgo en el ejercicio de 1896-97, y conformándose en todo con las cláusulas que contiene, se obliga á tomar á su carga la cobranza del mismo, satisfaciendo á la Excm. Diputación pesetas... (en letra).

(Fecha y firma del proponente) debiendo unir al pliego la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

3.º Para tomar parte en la subasta los interesados consignarán previamente en la Depositaria provincial la cantidad de cuarenta pesetas, en concepto de depósito provisional.

4.º Se fija como tipo mínimo de la subasta la cantidad de 800 pesetas, que no se admitirá proposición alguna que no la cubra.

5.º Tampoco se admitirán como licitadores los individuos á que se refiere el art. 23 del Reglamento de Consumos de 21 de Junio de 1893.

6.º Hecha que sea la adjudicación se notificará al contratista, el cual dentro de los cinco días siguientes completarán la fianza definitiva, elevándola á 120 pesetas.

7.º El rematante se obliga á entregar con regularidad antes de terminar el segundo mes de cada trimestre, en la Depositaria provincial, la cuarta parte de la cantidad en que haya contratado el servicio.

8.º El contrato se hace á riesgo y ventura, sin que en ningún caso tenga derecho el rematante á pedir al-

teracion en el precio estipulado.

9.º El rematante quedará subrogado á los derechos de la Diputación para hacer efectivo el arbitrio.

10.º Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se originen con motivo del remate y formalización del contrato.

11.º Todos los casos no previstos en este pliego de condiciones se resolverán por la Diputación provincial con arreglo á las disposiciones vigentes.

Santander dos de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—El Vicepresidente accidental, Andrés Lanuza.—P.º A., El Secretario, Antonino Peira.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circulares.

En el número 192 del «Boletín oficial», correspondiente al día 30 de Mayo próximo pasado, se publicó la Real orden sobre carruajes que había aparecido en la «Gaceta» del 26 del propio mes, para que los dueños de ellos se presentasen en esta Administración de Hacienda á recoger el correspondiente permiso de circulación que praviene en los casos 2.º, 3.º y 4.º de aquella, y como á pesar del tiempo transcurrido hayan sido pocos los interesados que diesen cumplimiento á lo ordenado, se hace público por medio de la presente, á fin de evitar los perjuicios que ha de originar la visita de inspección puesto que en término de tercero día ha de principiar ésta á practicarse tanto en la capital como Ayuntamientos de la provincia, encareciendo por la presente á estos últimos la necesidad que tienen de hacerlo público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 3 de Julio de 1896.—El Administrador de Hacienda.—José Quintana.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia deben remitir á esta dependencia, dentro del presente mes de Julio, con arreglo á lo preceptuado en el art. 23 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para la imposición y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones, y en el art. 17 del Reglamento de la misma fecha, para la administración y cobranza del impuesto de 1 por 100 sobre pagos, los documentos siguientes:

1.º Copia literal certificada del presupuesto de gastos para 1896-97, en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los respectivos Ayuntamientos.

2.º Copia literal certificada de todo el presupuesto de gastos también para 1896-97.

3.º Certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en los presupuestos se hayan realizado durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1895-96, sin omitir los que estén exceptuados del impuesto.

En el caso de que alguno de los Ayuntamientos no hubiese verificado pago alguno en dicho 4.º trimestre se acreditará así por medio de la oportuna certificación en que conste tal extremo.

Esta Administración de Hacienda espera confiadamente del celo de los expresados señores Alcaldes evaquen este servicio antes de que finalice el ya indicado corriente mes.

Al propio tiempo se llama la atención de las Corporaciones respecto á lo que disponen los artículos 23, 24 y 25 del primero de los Reglamentos citados y especialmente sobre el último de dichos artículos, los cuales deter-

minan la forma en que la Hacienda ha de realizar el referido impuesto sobre sueldos y asignaciones.

Santander 2 de Julio de 1896.— José Quintana.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre de 1895, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Santander cuyo presupuesto de contrata es de 14937 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 2.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas de oficina desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Agosto próximo y en todos los Gobiernos civiles de la península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas, en metálico ó en fondos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 3 de Julio de 1896.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposicion

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Santander se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, es...

crita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras así como toda aquella en que se añade alguna cláusula)

(Fecha y firma del preponente)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre de 1895, la Direccion general de Obras públicas, ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico, para conservacion de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 15981 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 2.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas de oficina desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Agosto próximo y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en fondos de la deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 3 de Julio de 1896.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposicion

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Santander se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander.

Vendidos los solares yermos que comprendian los números impares tres al veintitres inclusivos de la calle Alta, se requiere á todos los señores propietarios de ellos para que presenten sus títulos de propiedad en la Secretaría municipal á las horas de oficina, antes del día 20 del presente mes de Julio, á fin de proceder al reparto de 23.258 pesetas 44 céntimos, obtenidas en la subasta, bajo apercibimiento de que los que no presenten los títulos, sufrirán el perjuicio á que haya lugar, y que pasado dicho día el señor Arquitecto procederá á hacer la tasacion y liquidacion que correspondan.

Santander 3 de Julio de 1896.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Providencias judiciales

DON GUILLERMO BERNAL, Magistrado de Audiencia de las de afuera de la Habana y Juez de primera instancia del distrito de la balacha de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día veinte y nueve del mes próximo pasado dictada en el abintestado de oficio de don Jacinto Revuelta y Calvo, natural de Santander, pueblo de Torrelavega expido este tercer edicto por el cual se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado en el término de dos meses á deducirlo con apercibimiento de declararle vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Habana Junio ocho de mil ochocientos noventa y seis.—Guillermo Bernal.—Ante mí, Jesús Rodriguez.

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas.	10 80
Campo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanidad Campo de Suso.	18 80
Lamasen	10 50
Luena	2 10
Mazcuerras.	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 80
Reocin	7 30
Fuente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanidad Campo de Suso.	14 20
Lamasen	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras.	11 00
Miengo	10 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanidad Campo de Suso.	64 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20

Vega de Liébana Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas.	3 90
Anievas.	6 60
Campo de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Cervera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanidad Campo de Suso.	5 80
Lamasen	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Peñarrubia	7 00
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas.	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena de Cicero	2 20
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezon de Liébana.	13 10
Cabuéniga	9 30
Camaleño	4 16
Campo de Yuso.	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Cervera	2 20
Enmedio	16 90
Entrambasaguas	11 50
Hermanidad Campo de Suso	11 20
Lamasen	13 95
Luena	2 40
Mazcuerras.	2 10
Miera	1 80
Peñarrubia.	4 30
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar.	3 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente.	8 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
San Roque de Reinosa	2 40
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4 10
Seba	2 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 70
Udias	7 54
Val de San Vicente.	3
Villaescusa.	2 30
Villacarriedo	2 20
Valdeprado.	8 05
Vega de Liébana	1 70
Villafutre	7
Valdáliga	6 30
Vega de Pas	11 10
Valderredible	3

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos á dicha oficina.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero Jefe interino D. Arsenio de Odrizola, acompañado del Auxiliar facultativo D. Ramon de Cossio, por varios pueblos de los partidos judiciales de Santona, Santander y Reinosa, en los dias que á continuacion se expresan.

Número del expediente,	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA é plazo de la operacion.
6065	Demasia á Micaela	Medio Cudeyo	D. José Ramon Coreceda	Santander	»	»	Demarcacion	Micaela, núm. 5806; Fernanda, núm. 5807; Amalia, núm. 5915 y la Concha núm. 1846	Del 8 al 14 de Julio y siguientes.
6085	Demasia á Crespa 3.ª	Penagos	Félix Herrero	Bilbao	»	»	Idem	La Crespa, núm. 5615; Pepita, núm. 4352; Esperanza, número 4041; Victoriana; núm. 5035 y Crespa 3.ª, núm. 5860	Del 9 al 16 id. é id.
6112	Demasia á Carmen	Liérganes	Guillermo Mac-Lennan	Astillero	»	»	Idem	Carmen, núm. 5876 y Descuidada, núm. 5673	Del 10 al 17 id. é id.
6113	Dem.ª á Carolina 4.ª	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	Amparo, núm. 5750, Edgar, número 4422; Arrepentida, número 5824, Carolina 4.ª, núm. 5977	Del 11 al 18 id. é id. Del 12 al 19 id. é id.
6118	Segunda Solía	Pielagos	José Mac-Lennan	Bilbao	D. Juan de Niño	Bilbao	Idem	»	Del 14 al 21 id. é id.
6131	Belfina	Idem	Francisco Teira	Torrelavega	»	»	Idem	»	Del 15 al 22 id. é id.
6122	San Gabino	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	»	Del 17 al 24 id. é id.
6125	María Carmen	Marina Cudeyo	Ceferine Velarde	Bárcena	»	»	Idem	»	Del 18 al 25 id. é id.
6128	Josefita	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	»	Del 19 al 26 id. é id.
6129	Blanca	Pielagos	José Mac-Lennan	Bilbao	Juan Niño	Bilbao	Idem	Solia, núm. 5904	Del 21 al 28 id. é id.
6130	Pepa	Astillero	Antonio P. del Molino	Santander	»	»	Idem	»	Del 22 al 29 id. é id.
6131	Muñecas	Villaescusa	José Mac-Lennan	Bilbao	»	»	Idem	Complemento, núm. 1547	Del 23 al 30 id. é id. Del 24 al 31 id. é id.
6132	La Perdida	Camargo	S. A. R. Pechiney y C.ª	Paris	Emilio Pariel	Paris	Idem	Los Antiguos, El Isote y Santa Carolina, núm. 4569	Del 26 de Julio al 2 de Agosto id.
6134	Angela	Liérganes	José Mac-Lennan	Bilbao	Juan Mac-Lennan	Bilbao	Idem	La Mayor, núm. 1851	Del 27 de id. al 3 id. é id.
6135	Dem.ª á Deseada 4.ª	Villaescusa	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Deseada 4.ª, núm. 1530; Deseada 5.ª, núm. 1591 y Deseada 6.ª, núm. 1631	
6147	Pedro	Campó de Suso	Alberto G. Velez	Santander	»	»	Idem	»	

Santander 30 de Junio de 1896.

El Ingeniero Jefe interino

A. DE ODRIZOLA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde de Limpias la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para llevarse á cabo las obras de la construccion de la carretera de tercer orden de empalme entre las de Cereceda á Laredo y de Ampuero á Adal, se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa, por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte dias para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaldía como determina el art. 24 del reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santander 27 de Junio de 1896.

El Ingeniero Jefe,

ENRIQUE RIQUELME.

RELACION QUE SE CITA

Término de Limpias.

Número de orden.	Sitio donde radican las fincas	PROPIETARIOS.	VECINDAD.	ADMINISTRADORES ó COLONOS	VECINDAD.	Clase de finca.
1	Calle Atalaya	D. Antonio Piedra Herrero	Habana	D. José Gonzalez Fernandez	Limpias	Huerta
2	Muradal	Herederos de D.ª María Calzada Rio		Vicente Pascual	Limpias	Tierra labrantía
3	Muradal	D. José María Alvarado	Madrid	Lázaro Guilez	Limpias	Tierra labrantía
4	La Regata	José María Alvarado	Madrid	Lázaro Guilez	Limpias	Huerta
5	Muradal	Esteban Pereda Lopez	Madrid	Manuel Eugenio Fernandez	Limpias	Huerta

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

Obligaciones.

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagarán en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en Santander, en las oficinas de la línea de Santander á Solares los cupones.

Vencimiento 30 de Junio corriente de Santander á Solares.

Idem 1.º de Julio del Cadagua.

Idem 1.º de idem de Santander á Bilbao.

Bilbao 25 de Junio de 1896.—El Presidente del Consejo de Administracion, Víctor de Chávarri.

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martínez Yarza

Calle de la Lealtad, plazade Atarazanas. Santander

Depósito de ostras de Cuden.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos coci-

dos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95.

Mazcuerras
Miengo
Peñarrubia
Ruileba
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Barcena de Cicero
Camaleño
Campó de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillerigo
Colindres
Comillas
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Enmedio
Entrambasaguas
Hazas enCesto
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Peñarrubia
Reocin
Rionansa
Ruento
Puente-Viesgo
Ruileba
Santiurde de Reinosa
San Pedro del Romeral
Suances
San Miguel de Aguayo
San Vicente de la Barquera
Villaescusa
Villaverde de Trucíos
Val de San Vicente

Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888, desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Pelaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Ruento.	17 45
Ruileba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente.	14 80
Villaescusa.	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde ds Trucíos	2 70
Solórzano	9 70
Miera	14
Puente-Viesgo	3 92
Ruento.	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91